

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*



ORDENANZA N° 8011/97.-

V I S T O:

Los frecuentes casos de PSITACOSIS humana que en los últimos años se vienen registrando en los establecimientos del Departamento Confluencia, y que ante un posible brote de la mencionada enfermedad se registre en la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que los principales responsables (reservorios y transmisores) de la enfermedad son las aves psitácidas, fringílicas, y palomas cuya patología transcurre en forma latente e inaparente.-

Que existiendo locales habilitados para la comercialización de pájaros los cuales desde el punto de vista epidemiológico constituye un foco de alto riesgo si no posee un control veterinario.-

Que para los locales comerciales ante dichos no se cuenta con reglamentación que normatice su actividad.-

Que existiendo en muchos hogares aves de la fauna silvestre provenientes de un origen dudoso.-

Que las especies de la fauna silvestre han sido declaradas de interés público por Ley Federal N° 22421 y reglamentada por Decreto N° 691/81.-

Que la Ley Provincial N° 1034/77 determina que todos los habitantes tenemos el deber jurídico de proteger dicha fauna.-

Que la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente; emitió su Despacho N° 069/97 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 2, 3 y 4, con más la modificación del Artículo 9°); que este despacho fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 35/97; celebrada por el Cuerpo el 21 de noviembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la Siguiete

ORDENANZA

ARTICULO 1°): PROHIBESE la comercialización, tenencia y -----exposición de toda ave perteneciente a la fauna silvestre, dentro del Ejido Municipal.-

ARTICULO 2°): Solamente se podrán comercializar, tener o -----exponer aquellas aves (psitácidas, fringílicas y palomas) identificadas mediante anillo y/o certificado origen.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3°): Todo comercio o persona que adquiriera aves -----(psitácidas, fringílicas o palomas) para su comercialización, tenencia y/o exposición deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

A) Deberá contar con los certificados sanitarios y de origen de las aves adquiridas, los cuales deberán ser presentados cuando la autoridad sanitaria los requiera.-

B) Todas las aves que ingresen al ejido urbano deberán cumplimentar como requisito indispensable la cuarentena correspondiente, en un sector específico bajo un adecuado tratamiento terapéutico preventivo efectuado por un médico veterinario habilitado.-

C) Los comercios dedicados a la venta, tenencia y/o exposición de aves deberán contar con el asesoramiento y supervisión de un médico veterinario habilitado, quién garantizará la sanidad de los animales, la cual quedará asentada en los certificados de salud provistos por el Colegio de Médicos Veterinarios de la Provincia del Neuquén.-

ARTICULO 4°): El comercio o local dedicado a la venta, te-----nencia y/o comercialización de aves (psitácidas, fringílicas y palomas) deberán contar con:

A) Un sector de exposición o permanencia de aves, que deberá contar con una superficie mínima de 36 metros cuadrados y estar separado por una división que impida el contacto directo con el público o por una baranda ubicada a una distancia no menor de 1,5 metros del borde más próximo de las jaulas.-

B) Un sector para alojar las aves Se admitirá una superficie mínima de 1 metro cúbico de jaula por cada 15 (quince) aves pequeñas alojadas, pudiendo considerar la autoridad sanitaria competente, excepciones de acuerdo a las aves a alojar.-

C) Un sector de cuarentena con una superficie mínima de 9 metros cuadrados, el cual deberá estar separado del resto de los sectores; la puerta de acceso deberá contar con la inscripción en forma visible que diga: "Sala de Cuarentena" "Prohibido el acceso al público".-

D) Un sector destinado para almacenamiento de forrajes y depósito, cuya superficie deberá ser proporcional a la cantidad y/o volumen de los elementos a guardar. Los sectores mencionados deberán contar con: iluminación natural apropiada; un sistema de ventilación acorde que asegure la renovación del aire en forma constante; paredes y/o divisiones de superficie lavable.-

ARTICULO 5°): Todo evento en el cual se expongan aves debe-----rán contar con la autorización por parte de la Dirección de control de Zoonosis y Vectores.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 6°): Toda persona/s que conviva/n con aves (psitá-
-----cidas, fringílicas y palomas) será/n único/s
responsable/s de la sanidad, higiene y alimentación de las
mismas.-

ARTICULO 7°): Los propietarios y/o responsables del inmue-
-----ble que por sus características edilicias
favorezcan el asentamiento de aves (psitácidas, fringílicas
y palomas) deberán implementar las medidas adecuadas para
evitar su permanencia.-

ARTICULO 8°): Ante la sospecha o confirmación por parte de
-----Salud Pública o profesional sanitario
competente de un brote de Psitacosis humana, la Dirección
de Control de Zoonosis y Vectores tendrá la autoridad para
implementar las medidas sanitarias respectivas que la
situación lo demande, pudiendo llegar a determinar la
intervención o clausura del local o negocio, como así
también ordenar el decomiso de las aves.-

ARTICULO 9°): Toda persona o comercio que transgreda o no -
-----cumpla con lo dispuesto en la presente
ordenanza será sancionado de conformidad a lo previsto en
el Código de Faltas, en la sección "De la Sanidad e Higiene
en general".-

ARTICULO 10°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

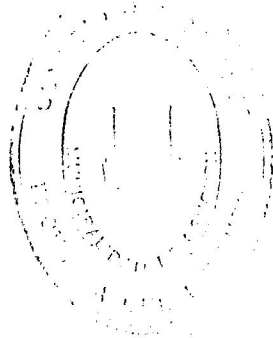
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. (Expediente
N° SGA 8667-M-97).-

ES COPIA:

scrz.-

FDO: REINA
GAITAN.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Ordenanza Municipal No	8011	119	97
Promulgada por Decreto No	1745	119	97
Expte. No	SGA 8667.M.97		
Obs.:	_____		